

**MICHELLE LUJAN GRISHAM, GOBERNADORA**

James C. Kenney, Secretario del Gabinete

COMUNICADO DE PRENSA

*Para publicación inmediata***22 de marzo de 2023**

La misión del Departamento de Medio Ambiente es proteger y restaurar el medio ambiente y fomentar un Nuevo México saludable y próspero para las generaciones presentes y futuras.

Contacto: Matthew Maez, Director de Comunicaciones
Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México
505.670.8911 | matthew.maez@env.nm.gov

NMED proporciona orientación sobre el nuevo estándar de agua potable de la EPA para PFAS

Los sistemas de agua deben actuar ahora para cumplir con los nuevos requisitos

SANTA FE — El Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) proporciona orientación a los sistemas de agua tras el anuncio del [14 de marzo de 2023](#) de la Agencia de Protección Ambiental de los EE. UU. (EPA, por sus siglas en inglés) sobre los nuevos estándares propuestos para el agua potable para las sustancias de perfluoroalquilo y polifluoroalquilo (PFAS). Las PFAS son un grupo de sustancias químicas artificiales que se han utilizado para un gran número de fines desde la década de 1950. Las PFAS se han utilizado en envases de alimentos, productos de limpieza, tratamientos contra manchas para alfombras, utensilios de cocina antiadherentes y espuma contra incendios, entre otros productos. Debido al uso generalizado de PFAS y al hecho de que se bioacumulan, se encuentran en los cuerpos de personas y animales de todo el mundo, así como en las aguas subterráneas y superficiales.

Una vez que la EPA finalice sus directrices, los sistemas públicos de abastecimiento de agua en Nuevo México deben asegurarse de que los productos químicos PFOA y PFOS estén a un nivel igual o inferior a 4.0 partes por billón. Además, la EPA también propone objetivos de niveles máximos de contaminantes no exigibles y basados en la salud. Las nuevas normas de PFAS propuestas también requerirían que los sistemas públicos de abastecimiento de agua monitoreen regularmente los compuestos de PFOA, PFOS, PFNA, PFHxS, PFBS y HFPO-DA (GenX), notifiquen al público los niveles de estas PFAS encontradas en sus muestras reglamentarias, y reducir los niveles de estas PFAS en el agua potable si exceden los estándares regulatorios propuestos.

La EPA emitió directrices provisionales de asesoramiento sobre la salubridad del agua potable el 15 de junio de 2022. Dichas directrices establecían umbrales recomendados para las PFAS en los sistemas públicos de agua potable. El reciente anuncio de la EPA convertirá los umbrales de PFAS en un requisito una vez que se adopten en su totalidad, un proceso que se espera que lleve varios años.

“Aplaudo la acción de la EPA al proponer estándares con base científica para proteger nuestra agua potable de estas sustancias químicas tóxicas”, dijo el **secretario de Medio Ambiente, James Kenney**. “Este es un importante paso adelante para abordar el daño que las PFAS representa para la gente de Nuevo México”.

“Los sistemas de agua de Nuevo México tienen una oportunidad única de utilizar fondos de la Ley Bipartidista de Infraestructura para hacer frente a la contaminación por PFAS en sus sistemas”, dijo

John Rhoderick, director de la División de Protección del Agua. “Insto a todos los sistemas a aprovechar los fondos disponibles ahora para estar preparados cuando estos estándares entren en vigor en los próximos años”.

Los sistemas de abastecimiento de agua que busquen financiación para hacer frente a las PFAS deben comunicarse con la [Oficina de Agua Potable](#).

El presidente Biden firmó la Ley Bipartidista de Infraestructura (BIL) el 15 de noviembre de 2021. Como parte de esta ley histórica, el Estado de Nuevo México recibirá aumentos significativos en sus programas de Préstamo Rotativo Estatal de Agua Potable (DWSRF, por sus siglas en inglés) durante los próximos cinco años. Estas inversiones históricas representan una oportunidad única para reconstruir y reemplazar la antigua infraestructura de agua y aguas residuales de Nuevo México y fomentar comunidades más resilientes.

La EPA permite que los fondos DWSRF se utilicen en combinación con fuentes de financiación adicionales para financiar proyectos de infraestructura hídrica, así como para financiar proyectos que aborden contaminantes emergentes, como las PFAS. La asignación actual de fondos BIL de Nuevo México (año fiscal 2023) incluye lo siguiente:

- Fondos base de subvención de capitalización DWSRF – 7.283.200 dólares
- Fondos Suplementarios Generales DWSRF (BIL) – 17.955.000 dólares
- DWSRF Contaminantes Emergentes (PFAS) – 7.540.000 dólares

El 13 de febrero de 2023, el administrador de la EPA, Michael S. Regan, anunció la disponibilidad de 2.000 mil millones de dólares para hacer frente a los contaminantes emergentes, como PFAS, en el agua potable en todo el país. Esta inversión, que se asigna a los estados y territorios, se pondrá a disposición de las comunidades como subvenciones a través del Programa de Subvenciones para Contaminantes Emergentes en Comunidades Pequeñas o Desfavorecidas (EC-SDC, por sus siglas en inglés) de la EPA y promoverá el acceso a agua segura y limpia en comunidades pequeñas, rurales y desfavorecidas, al tiempo que apoyará las economías locales. A [Nuevo México se le asignaron 18,9 millones de dólares](#) para este programa para el año fiscal 2023.

Todavía se están estudiando los efectos sobre la salud de estos contaminantes emergentes, pero la investigación indica que algunas PFAS pueden afectar la salud reproductiva, aumentar el riesgo de algunos tipos de cáncer, afectar el desarrollo infantil, aumentar los niveles de colesterol, afectar el sistema inmunológico e interferir con las hormonas del cuerpo.

La contaminación por PFAS en Nuevo México es una de las principales prioridades de NMED, al igual que la protección de la salud humana y el medio ambiente. El NMED encargó un estudio de muestreo de PFAS desde mediados de 2020 hasta el verano de 2022. Los resultados de ese estudio se encuentran [aquí](#). Hay disponible información adicional sobre las PFAS en Nuevo México [aquí](#).

###

El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, como lo exigen las leyes y reglamentos aplicables. NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas sobre los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas de la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED, puede ponerse en contacto con: Kathryn Becker, coordinadora de no discriminación | NMED | 1190 St. Francis Dr., Suite N4050 | P.O. Box 5469 | Santa Fe, NM 87502 |(505) 827-2855 o nd.coordinator@env.nm.gov. Si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad del NMED, puede comunicarse con la coordinadora de no discriminación.

###